



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

## ANUNCIO

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación puntual núm. 1/2020 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo junto con su informe ambiental estratégico. Expte.:1/2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024, se acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual núm. 1/2020 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo promovida por Proinserga Alimentación S.L., consistente en cambio de clasificación de la parcela catastral 000400100VL60B001UA, de Suelo Rústico de Protección Natural a Suelo Urbano Consolidado Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente de la citada propuesta de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo e informe ambiental estratégico incluyendo los siguientes datos:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento.
- 2.- Fecha del Acuerdo: 5 de febrero de 2024
- 3.- Instrumento o expediente sometido a información pública: Modificación nº 1/2020 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.
- 4.- Ámbito de aplicación: Finca rústica con referencia catastral 000400100VL60B001UA, sita en el término municipal de Fuentepelayo (Segovia)
- 5.- Identidad de Promotor: Proinserga Alimentación S.L.
- 6.- Duración del periodo de información pública: dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el página web de Ayuntamiento de Fuentepelayo [www.fuentepelayo.es](http://www.fuentepelayo.es).
- 7.- Lugar, horario dispuesto para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas del Ayuntamiento de Fuentepelayo, sito en Plaza Mayor nº1, CP 40260 Fuentepelayo, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas y en la sede electrónica <https://fuentepelayo.sedelectronica.es/info>
- 8- Lugar dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se podrán presentar en el registro de este Ayuntamiento, en horario de oficina o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El citado acuerdo produce la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Art. 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para todo el área afectada por la modificación propuesta, comenzando la suspensión desde el día siguiente al de la publicación oficial del acuerdo que la produce y manteniéndose hasta la entrada en vigor de la modificación, o como máximo durante dos años.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

